Señor
EDGAR LOPEZ TABARES
Representante Legal
CORPORACION VALLECAUCANA DE LAS CUENCAS HIDROGRAFICAS Y EL MEDIO AMBIENTE CORPOCUENCAS NIT.: 800174842-3
contabilidad_corpocuencas@hotmail.com
direccionacuicultura@corpocuencas.org

ASUNTO: REQUERIMIENTO POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO 541- 2024 SUSCRITO ENTRE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA Y CORPORACION VALLECAUCANA DE LAS CUENCAS HIDROGRAFICAS Y EL MEDIO AMBIENTE- CORPOCUENCAS.

Por medio del presente los suscritos supervisores, ALFREDO MIGUEL BULA ARROYO- Director Regional Barranquilla y Director Regional Magangué (E), FELIPE ENRIQUE GUERRA OLIVELLA Director Regional Barrancabermeja y Director Regional Bogotá (E), JUANA DE DIOS MURILLO RIVAS Directora Regional Cali, ARTURO ALONSO DUQUE JIMÉMEZ Director Regional Medellín y el Dr. JOSÉ JAIME AZAR MOLINA Director Regional Villavicencio, con el respeto que nos caracteriza y de conformidad con las funciones propias de supervisor señaladas en el MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD- código-MN-GC-001, versión 4 de fecha 22 de abril de 2024 y en el numeral 4.2 - MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE CONTRATOS Y CONVENIOS- con código MN-GC-002, versión 6 de fecha 22 de abril de 2024 de la AUNAP- Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, mediante el presente documento nos permitimos presentar informarle nuevamente que se han detectado presuntos incumplimientos en las obligaciones contractuales, del Convenio N. 541 de 2024, suscrito el quince (15) de agosto de 2024, con la CORPORACION VALLECAUCANA DE LAS CUENCAS HIDROGRAFICAS Y EL MEDIO AMBIENTE- CORPOCUENCAS, identificada con el NIT.: 800174842-3, representada legalmente por el señor EDGAR LOPEZ TABARES**,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 79.447.738 expedida en Bogotá D.C., lo anterior lo sustento de conformidad con los siguientes:

HECHOS EN QUE SE FUNDA EL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO

Primero: El día quince (15) de agosto de 2024, se llevó a cabo la firma del Convenio Interadministrativo No. 541 de 2024 entre la Autoridad Nacional de Acuicultura Y Pesca- AUNAP y la CORPORACIÓN DE LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS Y EL MEDIO AMBIENTE (CORPOCUENCAS), con el objeto de Aunar esfuerzos técnicos y económicos con el fin de lograr la implementación de estrategias, y actividades orientadas a fortalecer las actividades conexas de la pesca y acuicultura como son la comercialización de productos

pesqueros, en distintos contextos comerciales y el procesamiento y transformación de productos pesqueros provenientes de actividades artesanales a nivel nacional.

Segundo: Que el convenio Interadministrativo 541 de 2024 se suscribió por un valor total de CINCO MIL SEISCIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE $ 5.613.869.143. incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar. con un plazo de ejecución inicial hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, Contados a partir de la fecha del acta de inicio, la cual se formalizó el veintisiete (27) de agosto de 2024.

Tercero: Que el día veintisiete (27) de agosto de 2024, se formalizó la designación de los directores regionales de la AUNAP, como supervisores del Convenio Interadministrativo No. 541 de 2024, mediante DG 258 DE 2024 con radicado I2024NC003546, con la responsabilidad de supervisar la correcta ejecución de las acciones o actividades contempladas en dicho convenio.

Cuarto: Que el once (11) de septiembre de 2024, con la que participación de los siete (7) directores regionales de la AUNAP, en calidad de supervisores del Convenio No. 541 de 2024, y representantes de CORPOCUENCAS. Durante la reunión, se abordaron los siguientes temas: Presentación del convenio por CORPOCUENCAS, del plan operativo, plan de inversión, cronograma de actividades y presentación y aprobación de los perfiles del equipo mínimo de trabajo.



AUNAP	PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT-DE-004
		Versión: 1
	Formato Acta de Reunión	Vigencia desde:20/09/2019

1. DATOS GENERALES DE LA REUNIÓN	
DEPENDENCIA RESPONSABLE DE LA REUNIÓN	ACTA COMITE SUPERVISIÓN DEL CONVENIO Nº 541 DE 2024, SUSCRITO ENTRE AUNAP Y CORPOCUENCAS
TEMA CENTRAL DE LA REUNIÓN	APERTURA DEL CONVENIO Nº 541 DE 2024 Y APROBACIÓN PRIMER DESEMBOLSO
FECHA	SEPTIEMBRE 11 DE 2024
LUGAR	REUNIÓN VIRTUAL EN LA PLATAFORA MEET

2. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

(TEMAS DESARROLLADOS DE MANERA SECUENCIAL Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN)

ORDEN DEL DÍA

1. Instalación de la Reunión
2. Presentación de los Participantes y Roles a Desarrollar
3. Revisión del Convenio
4. Presentación Plan Operativo, Plan de Inversión, Cronograma de Actividades y Presentación y Aprobación de los Perfiles del Equipo Mínimo
5. Conclusiones

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. **Instalación de la Reunión**

El día de hoy, 11 de septiembre de 2024, siendo las11:30 a.m., se reunieron, a través de la plataforma Google meet , implementando para ello el siguiente link: meet.google.com/ogu-autd-qgs, los supervisores del convenio 541 de 2024, los profesionales estructuradores del proceso y los representantes de la CORPORACION VALLECAUCANA DE LAS CUENCAS HIDROGRAFICAS Y EL MEDIO AMBIENTE, con el objetivo de dar apertura al convenio en mención el cual tiene por objeto "*Aunar esfuerzos técnicos y económicos con el fin de lograr la implementación de estrategias y actividades orientadas a fortalecer las actividades conexas de la pesca y acuicultura como son la comercialización de productos pesqueros, en distintos contextos comerciales y el procesamiento y transformación de productos pesqueros provenientes de actividades artesanales a nivel nacional.*".

Igualmente se presentarán los documentos establecidos para acceder al primer desembolso. Se da inicio a la reunión.

Quinto: Que el Conveniente CORPOCUENCAS, durante la ejecución del Convenio, de conformidad con lo estipulado en la páginas 11 de los estudios previos y el cronograma General de actividades, tiene establecido atender el fortalecimiento de los procesos de conservación, transformación, procesamiento y comercialización, como se indica a continuación:

OBJETIVO GENERAL:

Fortalecer los procesos de conservación, transformación, procesamiento y comercialización, de las 54 organizaciones vinculadas al sector pesquero, de la acuicultura y pequeños comercializadores a nivel nacional.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Fortalecer las capacidades técnicas de las organizaciones de pescadores artesanales y pequeños y medianos actores acuícolas a nivel nacional.

Actividad 1.1. Desarrollo de jornadas de acompañamiento técnica para la promoción de prácticas productivas sostenibles, BPM y BPP; dirigidas a las organizaciones de pescadores artesanales y pequeños y medianos actores acuícolas y pequeños comercializadores de productos pesqueros a nivel nacional.
Actividad 1.2. Equipar a las organizaciones de pescadores artesanales y pequeños y medianos actores acuícolas y pequeños comercializadores de productos pesqueros a nivel nacional con elementos e insumos, para que mejoren su capacidad comercial y encadenamiento productivo acorde con su vocación y actividad productiva.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Fortalecer los aspectos socio empresariales y comerciales de organizaciones de pescadores artesanales, pequeños y medianos actores acuícolas y pequeños comercializadores de productos pesqueros

Actividad 2.1. Elaboración de un diagnóstico detallado de la situación actual de las organizaciones, que se enfoque principalmente en las necesidades técnicas en el campo comercial.
Actividad 2.2. Desarrollo de jornadas de acompañamiento técnico para el fortalecimiento del proceso socio- organizacional a cada organización.

COMPONENTE TÉCNICO DEL PROGRAMA:

FASE	COMPONENTE TECNICO	ORGANIZACIONES O AGRUPACIONES BENEFICIADAS*
POSTULACION	CONVOCATORIA	54
FORTALECIMIENTO	DIAGNOSTICOS	54
	ASISTENCIA TECNICA BPM y BPP	54
	CAPACITACIONES SOCIO ORGANIZACIONAL	54
TECNIFICACION	ENTREGA DE KITS POR LINEA PRODUCTIVA	54

Sexto: Que las diferentes Direcciones Regionales de la entidad a continuación presentan un informe detallado respecto a la ejecución del convenio, el cual contempla los siguientes aspectos, actividades realizadas y grado de avance de las mismas:

DIRECCION REGIONAL BARRANQUILLA SUPERVISION CONVENIO N° 541 ENTRE AUNAP- CORPOCUENCA

Para la vigencia en curso tenemos 9 colectividades seleccionadas, de las cuales 3 hacen parte de la entrega de kit de comercialización y 6 de kit de transformación.

Esta línea de actividades conexas contempla dos fases correspondientes al fortalecimiento que tiene tres componentes diagnósticos, fortalecimiento organizacional y asistencia técnica en BPM Y BPP.

Tabla 1. Iniciativas por departamento y porcentaje de avance fase diagnóstica.

DEPARTAMENTO	**INICIATIVAS**	**DIAGNÓSTICO**	**AVANCE %**
CÓRDOBA	5	3	60,0%
LA GUAJIRA	1	0	0,0%
SUCRE	3	3	100,0
TOTAL	**9**	**6**	**66,6%**

De las actividades establecidas en el convenio a la fecha solo sean ejecutado **6 talleres diagnósticos** de los 9 programados para la regional Barranquilla como se observa en la tabla 1.

Durante la primera fase se presentaron inconsistencias por parte del operador del proyecto: confirmación de los eventos en la noche (8:00 p.m.) anterior de hora y sitio, cambios repentinos de lugar, inicio de los eventos por fuera de la hora establecida con la asociación, ausencia de la entrega de refrigerios y almuerzos. Todas estas observaciones se detallan a continuación:

Durante el inicio del convenio se presentaron diferentes situaciones por falta de planeación y logística, los continuos cambios en la programación de actividades para el desarrollo de los talleres diagnostico ocasionó traumatismo para las asociaciones beneficiadas y para los profesionales de la regional. En todos los departamentos se presentaron diversas situaciones, sitios no acordé para la actividad, almuerzos y refrigerios en general la falta de planeación.

En todos los departamentos se presentaron incumplimientos en la ejecución y el mayor agravante, es el no pago a tiempo del auxilio de desplazamiento de los miembros de las asociaciones participantes.

Durante la ejecución del convenio se ha realizado la reprogramación de las actividades pactas a causa de fallas en la logística. Sin embargo, a la fecha la primera actividad se encuentra en un 66,6%.

DIRECCION REGIONAL BARRANCABERMEJA SUPERVISION CONVENIO N° 541 ENTRE AUNAP- CORPOCUENCA

Para la vigencia en curso tenemos 7 colectividades seleccionadas, de las cuales 2 hacen parte de la entrega de kit de comercialización y 5 de kit de transformación.

Esta línea de actividades conexas contempla dos fases correspondientes al fortalecimiento que tiene tres componentes diagnósticos, fortalecimiento organizacional y asistencia técnica en BPM Y BPP.

Tabla 2. Iniciativas por departamento y porcentaje de avance fase diagnóstica.

DEPARTAMENTO	**INICIATIVAS**	**DIAGNÓSTICO**	**AVANCE %**
ANTIOQUIA	1	1	100,0%
BOLIVAR	1	1	100,0%
SANTANDER	4	4	100,0%
NORTE DE SANTANDER	1	0	0
TOTAL	**7**	**6**	**85.71%**

De las actividades establecidas en el convenio a la fecha solo sean ejecutado 6 talleres diagnósticos de los 7 programados para la regional Barrancabermeja como se observa en la tabla 2.

INCONSISTENCIAS PRESENTADAS

- ✓ Existió una falta de comunicación entre el personal de logística con el coordinador enlace del convenio CORPOCUENCAS para definir los sitios dónde se realizarán los talleres, lo cual ha sido una incertidumbre constante para la Dirección Regional Barrancabermeja.
- ✓ Los pagos se realizaron el mismo día del taller, sólo una asociación le efectuaron el pago después de tres días.
- ✓ Los lugares fueron restaurantes, salones de eventos y auditorios de hoteles.

- ✓ Debido a los cambios realizados por el cooperante y los imprevistos ocasionados por logística, las autorizaciones de salidas aprobadas por la AUNAP han tenido que ser canceladas, dificultando la supervisión en algunos talleres de diagnóstico.

En todos los departamentos se presentaron incumplimientos en la ejecución y el mayor agravante, es el no pago a tiempo del auxilio de desplazamiento de los miembros de las asociaciones participantes.

Durante la ejecución del convenio se ha realizado la reprogramación de las actividades pactas a causa de fallas en la logística. Sin embargo, a la fecha la primera actividad se encuentra en un 85.71%.

En seguimiento del 30 de septiembre al 24 de octubre del 2024 se continúa observando:

La Dirección Regional Barrancabermeja, ha culminado los talleres de diagnóstico a 6 asociaciones beneficiadas de 7 que debían ejecutarse.

Está pendiente por realizar 1 talleres de diagnóstico a la asociación de Comercializadores de Pescado, ubicados en la ciudad de Cúcuta.

DIRECCION REGIONAL BOGOTA SUPERVISION CONVENIO N° 541 ENTRE AUNAP- CORPOCUENCA

Para la vigencia en curso tenemos 6 colectividades seleccionadas, de las cuales 2 hacen parte de la entrega de kit de comercialización y 4 de kit de transformación.

Esta línea de actividades conexas contempla dos fases correspondientes al fortalecimiento que tiene tres componentes diagnóstico, fortalecimiento organizacional y asistencia técnica en BPM Y BPP.

Tabla 1. Iniciativas por departamento y porcentaje de avance fase diagnóstica.

DEPARTAMENTO	INICIATIVAS	DIAGNÓSTICO	AVANCE %
SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	4	4	100%
CAQUETA	1	1	100%
TOLIMA	1	1	100%
TOTAL	**6**	**6**	**100%**

De las actividades establecidas en el convenio a la fecha solo sean ejecutado **el 100%** de la fase de diagnóstico como se observa en la tabla 1.

Durante el inicio del convenio se presentaron diferentes situaciones por falta de planeación y logística, los continuos cambios en la programación de actividades para el desarrollo de los talleres diagnostico ocasionó traumatismo para las asociaciones beneficiadas y para los profesionales de la regional. En todos los departamentos se presentaron diversas situaciones, sitios no acordé para la actividad, almuerzos y refrigerios en general la falta de planeación.

En todos los departamentos se presentaron incumplimientos en la ejecución y el mayor agravante, es el no pago a tiempo del auxilio de desplazamiento de los miembros de las asociaciones participantes.

Durante la ejecución del convenio se ha realizado la reprogramación de las actividades pactas a causa de fallas en la logística. Sin embargo, a la fecha la primera actividad se encuentra en un 100%.

En seguimiento del 05 de octubre al 15 de octubre del 2024 se continúa observando:

La Dirección Regional Bogotá, ha culminado los talleres de diagnóstico a todas las asociaciones beneficiadas.

DIRECCION REGIONAL MEDELLIN SUPERVISION CONVENIO N° 541 ENTRE AUNAP- CORPOCUENCA

Para la vigencia en curso tenemos 7 colectividades seleccionadas, de las cuales 5 hacen parte de la entrega de kit de comercialización y 2 de kit de transformación.

Esta línea de actividades conexas contempla dos fases correspondientes al fortalecimiento que tiene tres componentes diagnóstico, fortalecimiento organizacional y asistencia técnica en BPM Y BPP.

Tabla 1. Iniciativas por departamento y porcentaje de avance fase diagnóstica.

DEPARTAMENTO	INICIATIVAS	DIAGNÓSTICO	AVANCE %
ANTIOQUIA	1	1	100%
CALDAS	1	1	100%
CHOCÓ	5	4	80%
TOTAL	**7**	**6**	**85,71%**

De las actividades establecidas en el convenio a la fecha solo sean ejecutado seis Diagnósticos de 7 iniciativas como se observa en la tabla 1.

Durante el inicio del convenio se presentaron diferentes situaciones por falta de planeación y logística, los continuos cambios en la programación de actividades para el desarrollo de los talleres diagnostico ocasionó traumatismo para las asociaciones beneficiadas y para los profesionales de la regional. En todos los departamentos se presentaron diversas situaciones, sitios no acordé para la actividad, almuerzos y refrigerios en general la falta de planeación.

En todos los departamentos se presentaron incumplimientos en la ejecución y el mayor agravante, es el no pago a tiempo del auxilio de desplazamiento de los miembros de las asociaciones participantes.

Durante la ejecución del convenio se ha realizado la reprogramación de las actividades pactas a causa de fallas en la logística. Sin embargo, a la fecha la primera actividad se encuentra en un 85,71%.

En seguimiento del 07 de octubre al 16 de octubre del 2024 se continúa observando:

En la Dirección Regional Medellín, se han culminado 6 talleres de diagnóstico de 7 que correspondían de las asociaciones beneficiadas.

DIRECCION REGIONAL CALI SUPERVISION CONVENIO N° 541 ENTRE AUNAP-CORPOCUENCA

Para la vigencia en curso tenemos 6 colectividades seleccionadas, de las cuales 2 hacen parte de la entrega de kit de comercialización y 4 de kit de transformación.

Esta línea de actividades conexas contempla dos fases correspondientes al fortalecimiento que tiene tres componentes diagnósticos, fortalecimiento organizacional y asistencia técnica en BPM Y BPP.

Tabla 1. Iniciativas por departamento y porcentaje de avance fase diagnóstica.

DEPARTAMENTO	**INICIATIVAS**	**DIAGNÓSTICO**	**AVANCE %**
VALLE DEL CAUCA	5	5	100%
NARIÑO	1	1	100%
TOTAL	**6**	**6**	**100%**

De las actividades establecidas en el convenio a la fecha solo sean ejecutado **6 talleres diagnósticos** de 6 programados para la regional Cali como se observa en la tabla 1.

Durante el inicio del convenio se presentaron diferentes situaciones por falta de planeación y logística, los continuos cambios en la programación de actividades para el desarrollo de los talleres diagnostico ocasionó traumatismo para las asociaciones beneficiadas y para los profesionales de la regional. En todos los departamentos se presentaron diversas situaciones, sitios no acordé para la actividad, almuerzos y refrigerios en general la falta de planeación.

En todos los departamentos se presentaron incumplimientos en la ejecución y el mayor agravante, es el no pago a tiempo del auxilio de desplazamiento de los miembros de las asociaciones participantes.

A la fecha la primera actividad se encuentra en un 100%.

En seguimiento del 30 de septiembre al 10 de octubre del 2024 se observa:

La Dirección Regional Cali, ha culminado los talleres de diagnóstico a todas las asociaciones beneficiadas.

Reconocimiento de auxilio de transporte:

Hasta el día de hoy 20 de diciembre de 2024, no se les ha entregado a los participantes del proyecto, los recursos económicos correspondientes al auxilio del transporte.

Entrega de kits de comercialización y transformación:

Hasta el día de hoy 20 de diciembre de 2024, no se les ha entregado a los participantes del proyecto, los kits de comercialización ni de transformación.

Solicitud de cambio en el kit de comercialización:

Las beneficiarias de la Asociación de Platoneras Puerta a puerta y la Asociación de Platoneras Afro del Pacifico, solicitan un cambio en el kit de comercialización el cual consiste en la entrega de "*congeladores horizontal de 535 Litros (+/-10Litros) en lámina galvanizada, rango de temperatura de -18°CA-24°C(+/-5° C), control digital de temperatura, Voltaje de 110V*", en remplazo del kit de congeladores con panel solar. En ese sentido, se espera que con el valor correspondiente al kit de congeladores con panel solar, se adquieran congeladores convencionales, lo anterior debido a que el lugar donde comercializan los productos es al borde de la carretera a la intemperie, por lo tanto, los congeladores se ubicarían en las residencias cercanas al punto de venta, para que funcionen como centros de acopio y permita el almacenamiento de más producción, ya que 8 congeladores convencionales tienen capacidad para 4 toneladas, mientras que el kit con paneles solares almacena 1 tonelada.

CONCLUSIONES GENERALES DEL INFORME DE SUPERVISIÓN:

- Incumplimiento de la alimentación presupuestada, ya que se contempló dos refrigerios y un almuerzo.
- Espacios inadecuados para el desarrollo de las reuniones.
- Falta de equipos audiovisuales necesarios para llevar a cabo las actividades del taller de diagnóstico.
- Múltiples aplazamientos de la programación establecida para la realización de los talleres.
- Falta de entrega del auxilio de transporte a los beneficiarios.
- No se realizó la concertación de los insumos a entregar durante los talleres de diagnóstico.

DIRECCION REGIONAL MAGANGUE SUPERVISION CONVENIO N° 541 ENTRE AUNAP- CORPOCUENCA.

Para la vigencia en curso tenemos 6 colectividades seleccionadas, de las cuales 2 hacen parte de la entrega de kit de comercialización y 4 de kit de transformación.

Esta línea de actividades conexas contempla dos fases correspondientes al fortalecimiento que tiene tres componentes diagnóstico, fortalecimiento organizacional y asistencia técnica en BPM Y BPP.

Tabla 1. Iniciativas por departamento y porcentaje de avance fase diagnóstica.

DEPARTAMENTO	INICIATIVAS	DIAGNÓSTICO	AVANCE %
BOLIVAR	5	5	100%
MAGDALENA	1	1	100%
TOTAL	**6**	**6**	**100%**

De las actividades establecidas en el convenio a la fecha solo sean ejecutado 6 talleres diagnósticos de 6 programados para la regional Magangué como se observa en la tabla 1.

Durante el inicio del convenio se presentaron diferentes situaciones por falta de planeación y logística, los continuos cambios en la programación de actividades para el desarrollo de los talleres diagnostico ocasionó traumatismo para las asociaciones beneficiadas y para los profesionales de la regional. En todos los departamentos se presentaron diversas situaciones, sitios no acordé para la actividad, almuerzos y refrigerios en general la falta de planeación.

En todos los departamentos se presentaron incumplimientos en la ejecución y el mayor agravante, es el no pago a tiempo del auxilio de desplazamiento de los miembros de las asociaciones participantes.

A la fecha la primera actividad se encuentra en un 100%.

En seguimiento del 30 de septiembre al 7 de octubre del 2024 se continúa observando:

La Dirección Regional Magangué, ha culminado los talleres de diagnóstico a todas las asociaciones beneficiadas.

DIRECCION REGIONAL VILLAVICENCIO SUPERVISION CONVENIO N° 541 ENTRE AUNAP- CORPOCUENCA

Para la vigencia en curso tenemos 11 colectividades seleccionadas, de las cuales 6 hacen parte de la entrega de kit de comercialización y 5 de kit de transformación.

Esta línea de actividades conexas contempla dos fases correspondientes al fortalecimiento que tiene tres componentes diagnósticos, fortalecimiento organizacional y asistencia técnica en BPM Y BPP.

Tabla 1. Iniciativas por departamento y porcentaje de avance fase diagnóstica.

DEPARTAMENTO	INICIATIVAS	DIAGNÓSTICO	AVANCE %
ARAUCA	2	2	100%
GUAINIA	4	0	0 %
META	3	3	100%
VICHADA	2	2	100%
TOTAL	**11**	**7**	**63,63%**

De las actividades establecidas en el convenio a la fecha solo sean ejecutado 7 talleres diagnósticos de 11 programados para la regional Magangué como se observa en la tabla 1.

Durante el inicio del convenio se presentaron diferentes situaciones por falta de planeación y logística, los continuos cambios en la programación de actividades para el desarrollo de los talleres diagnostico ocasionó traumatismo para las asociaciones beneficiadas y para los profesionales de la regional. En todos los departamentos se presentaron diversas situaciones, sitios no acordé para la actividad, almuerzos y refrigerios en general la falta de planeación.

En todos los departamentos se presentaron incumplimientos en la ejecución y el mayor agravante, es el no pago a tiempo del auxilio de desplazamiento de los miembros de las asociaciones participantes.

A la fecha la primera actividad se encuentra en un 63,63%.

En seguimiento del 07 de octubre al 01 de noviembre del 2024 se continúa observando:

La Dirección Regional Villavicencio, aún falta por realizar 4 talleres de diagnóstico a las asociaciones del departamento del Guainía.

CONCLUSIONES GENERALES:

Así las cosas, y en contraste con lo informado por el cooperante, CORPOCUENCAS, refiere una intervención y desarrollo de 43 talleres de diagnóstico, lo que corresponde a un presunto avance técnico en esa temática, igual al 79,63% (43 talleres de diagnóstico realizados, con relación a 54 que deben realizarse.

Ahora bien, el avance técnico reportado en las otras dos (2) temáticas (prácticas productivas sostenibles BPM y BPP y fortalecimiento del proceso socio-organizacional), corresponde al 0.0%, toda vez que no se han realizado. Lo anterior permite deducir que el avance técnico en cuanto al desarrollo de talleres y capacitaciones, pactados en Plan Operativo, equivalentes a 162, es del 26,54% (43 talleres – capacitaciones realizadas, con relación a 162 que deben realizarse).

No se refiere un avance técnico respecto a entregas de kits, bajo las líneas de trabajo definidas, por tanto, se asume que corresponde al 0,0%. Igualmente, es de importancia resaltar que, de acuerdo con cronograma oficial, debió darse inicio a la entrega de kits a partir de la tercera semana de septiembre de 2024, con plazo hasta la tercera semana de diciembre de 2024.

De acuerdo a lo anterior podemos concluir que existen avances significativos en relación con el componente de diagnóstico, pero respecto a los otros dos componentes (prácticas productivas sostenibles BPM y BPP y fortalecimiento del proceso socio-organizacional), los avances son escasos por tal razón se hace necesario presentar ante este grupo de supervisores las justificaciones que correspondan.

SITUACIÒN FINANCIERA

Atendiendo los informes allegados por parte del conviniente, Corporación Vallecaucana de las Cuencas Hidrográficas y el Medio Ambiente – CORPOCUENCAS, en marco del Convenio Interadministrativo 541 de 2024, es necesario realizar las siguientes precisiones:

-Revisión de soportes enviados a corte 30 de noviembre de 2024

1. Frente al documento aportado por CORPOCUENCAS, denominado *INFORME FINANCIERO*, nos permitimos señalar: El informe remitido a corte de 30 de noviembre de 2024, muestra ejecución de personal y de insumos (ítem 4), por lo cual se requiere confirmar ejecución en ejecución de talleres de fortalecimiento ítem 1.
2. Respecto a lo relacionado en el cuadro *Ítem 2 – Talleres de Fortalecimiento y Asistencia Técnica*, del informe anterior, es preciso anotar que la columna *% de ejecución acumulado*, no se muestra un avance, de acuerdo al presente informe financiero allegado a corte 30 de noviembre, para este rubro según soporte allegados desde el componente técnico, cuenta con ejecución, lo cual se requiere que sean reportados dentro del informe financiero y sus respectivos anexos, como los soportes inherentes tales como copia de los contratos, cuentas de cobro y comprobante de pago (copia transferencia).
3. De acuerdo con lo relacionado anteriormente, es preciso anotar que dentro de la

revisión se recibieron soportes o comprobantes que respalden la ejecución financiera, lo cual es preciso anotar que aclaren dentro del informe y de los anexos recursos de contrapartida y de aportes AUNAP, y ajustar en carpeta de anexos los recursos de contrapartida y de aportes AUNAP, lo cual es preciso identificar con claridad el grado de avance de ejecución a corte 30 de noviembre 2024.

Teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario que se presente ante este grupo de supervisores las respectivas justificaciones ante el panorama financiero presentado.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO POSIBLEMENTE VIOLADAS.

El conveniente habría incumplido cláusula sexta del clausulado del convenio 541 de 2024 suscrito entre la AUNAP (Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca) y CORPORACION VALLECAUCANA DE LAS CUENCAS HIDROGRAFICAS Y EL MEDIO AMBIENTE-CORPOCUENCAS y de los estudios previos tal como se establece a continuación, en especial las que se señalan detalladamente:

Generales:

1. Cumplir el contrato/convenio Interadministrativo a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la propuesta y el contrato celebrado.

6. Disponer del personal calificado técnico y administrativo para adelantar las actividades relacionadas con el objeto conveniente, procesos de contratación y seguimiento del contrato/convenio, sin perjuicio de que AUNAP pueda realizar verificaciones sobre el personal seleccionado.

12. Atender los requerimientos de aclaración o de información que le formulen el (los) supervisor (es), en los plazos que este (os) establezca en cada caso.

16. Mantener indemne a la AUNAP, a sus funcionarios, agentes y empleados contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidos los costos y gastos que se derivaren de actos u omisiones del conviniente o de sus empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas en la ejecución de este contrato.

18. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y trabas.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1 Realizar 54 diagnósticos detallado de la situación actual de las organizaciones a un número igual de organizaciones o agrupaciones beneficiadas, mediante la

aplicación de la Guía Metodológica para el Diagnóstico V1.

2 Realizar 54 talleres de asistencia en Buenas Prácticas de Manufactura o Buenas Prácticas Pesqueras, según corresponda, a un número igual de organizaciones o agrupaciones beneficiadas a partir de la metodología definida en el material del área de conocimiento recurso humano y mediante la aplicación del protocolo para desarrollo material de formación.

3 Realizar 54 talleres en pro a la asistencia del fortalecimiento del proceso socio-organizacional a un número igual de organizaciones o agrupaciones beneficiadas, a partir de la metodología definida en el material del área de conocimiento recurso humano y mediante la aplicación del protocolo para desarrollo material de formación.

4 Promover el fortalecimiento de la capacidad técnica, productiva y comercial con enfoque empresarial, de las organizaciones de pescadores, acuicultores y comercializadores de productos pesqueros en el territorio nacional.

5 Entregar insumos de acuerdo al diagnóstico a 54 organizaciones beneficiadas, en la línea productiva de actividades conexas.

7 Cumplir el objeto del convenio a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos y la ficha técnica.

11 Ejecutar las actividades conforme a los recursos destinados para el objeto del convenio.

17. Ejecutar la totalidad de las actividades que demanda el proyecto bajo coordinación de los supervisores del convenio.

NORMATIVIDAD APLICABLE A LA ACTUACIÓN

La presente actuación tiene sus fundamentos legales en lo contemplado en el numeral 4.13 del Manual de Contratación con código-MN-GC-001, versión 4 de fecha 22 de abril de 2024 y en el numeral 4.7 - Manual de Supervisión e Interventoría de Contratos y Convenios y el Procedimiento de incumplimiento PR-GC-012, versión 1 de la entidad-AUNAP, artículo 17 de la Ley 1150 de 2017 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, los cuales se transcriben a continuación, tendiente a garantizar los derechos del debido proceso, contradicción y defensa del conveniente.

Manual de Contratación con código-MN-GC-001: **"4.13. RÉGIMEN SANCIONATORIO EN MATERIA CONTRACTUAL:** De conformidad con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el procedimiento publicado en la intranet."

Manual de Supervisión e Interventoría de Contratos y Convenios con código MN-GC-00: *"4.7. **PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO DE CONTRATISTAS O COOPERANTES**: De acuerdo con el artículo 29 de la Constitución Política y el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el debido proceso deberá regir en todas las actuaciones incluyendo las administrativas y contractuales. En tal virtud, cuando se presente un posible incumplimiento, el supervisor o interventor del negocio contractual deberá elaborar el correspondiente informe estableciendo las circunstancias de modo, tiempo y lugar del presunto incumplimiento, y solicitará por escrito al ordenador del gasto iniciar el procedimiento sancionatorio correspondiente. Como complemento a esta solicitud el supervisor anexará todos los documentos que prueben el eventual incumplimiento. Es importante tener en cuenta los requisitos establecidos en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Una vez se allegue la documentación al ordenador del gasto, se evaluará el informe presentado, y se decidirá sobre la pertinencia de adelantar el procedimiento establecido en la ley.*

La realización de la audiencia será requisito previo para la imposición de cualquier medida sancionatoria frente al incumplimiento del contratista y su procedimiento será el establecido en el manual de contratación."

- Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007:

 ARTÍCULO 17. DEL DERECHO AL DEBIDO PROCESO. El debido proceso será un principio rector en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales.
 En desarrollo de lo anterior y del deber de control y vigilancia sobre los contratos que corresponde a las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, tendrán la facultad de imponer las multas que hayan sido pactadas con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones. Esta decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado que deberá tener un procedimiento mínimo que garantice el derecho al debido proceso del contratista y procede sólo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista. Así mismo podrán declarar el incumplimiento con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria incluida en el contrato.

PARÁGRAFO. La cláusula penal y las multas así impuestas, se harán efectivas directamente por las entidades estatales, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.

PARÁGRAFO TRANSITORIO. Las facultades previstas en este artículo se entienden atribuidas respecto de las cláusulas de multas o cláusula penal pecuniaria pactadas en los contratos celebrados con anterioridad a la expedición de esta ley y en los que por autonomía de la voluntad de las partes se hubiese previsto la competencia de las entidades estatales para imponerlas y hacerlas efectivas.

- Artículo 86, Ley 1474 de 2011:

"ARTÍCULO 86. IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera;

b) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus

descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad;

c) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia;

d) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento".

Por lo anterior, solicito que, por escrito, aclare y explique las razones que han dado lugar a los presuntos incumplimientos, y sustente o desvirtúe las situaciones reportadas. Asimismo, deberá presentar, **en un plazo de un (1) día hábil contado a partir de la recepción del presente escrito**, los documentos, evidencias y ´pruebas que soporten y acrediten que las obligaciones se vienen cumpliendo conforme estipulado en el convenio 541 de 2024. Lo anterior de conformidad a que ya se han presentado retrasos significativos y también múltiples requerimientos previos, sin obtener respuesta satisfactoria por parte de ustedes, así mismo teniendo en cuenta las con las consideraciones fácticas y jurídicas y en el ejercicio adecuado de esta supervisión del convenio donde identifica un posible incumplimiento que ha afectado flagrantemente el cronograma general de Actividades y plan operativo y plan de inversión, por ello se le conmina a que en el término perentorio indicado anteriormente se dé respuesta.

Así mismo se comunica o advierte que, en caso de no cumplir con lo solicitado dentro del plazo establecido, esta entidad procederá a iniciar el procedimiento formal correspondiente para declarar el incumplimiento del contrato, de conformidad con las disposiciones legales y contractuales aplicables a este asunto.

De usted atentamente,

FELIPE ENRIQUE GUERRA OLIVELLA
DIRECTOR REGIONAL BOGOTA (E)
DIRECTOR REGIONAL BARRANCABERMEJA

ALFREDO BULA ARROYO
DIRECTOR REGIONAL BARRANQUILLA
DIRECTOR REGIONAL MAGANGUE (E)

ARTURO ALONSO DUQUE JIMENEZ
DIRECTOR REGIONAL MEDELLIN

JUANA DE DIOS MURILLO RIVAS
DIRECTORA REGIONAL CALI

JOSE JAIME AZAR MOLINA
DIRECTOR REGIONAL VILLAVICENCIO

Anexos: (N/A)

Copia: Compañía Seguros del Estado S.A. juridicos@segurosdelestado.com y contactenos@segurosdelestado.com
Dra. Karen Elena Mejía Piñerez- Directora General AUNAP
Dra. Tania Marcela Peñafiel Rocha- Secretaria General AUNAP
DR. Hubert Alberto Tarriba Pérez
Dr. Eurípides González Ordoñez- Asesor con funciones de Control Interno
Dr. Rafael Alberto Negrete Quintero
Dr. Luis Fernando Anichiarico López